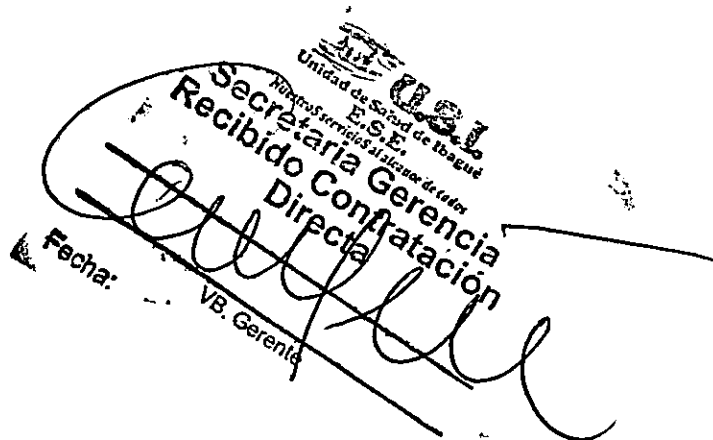


Ibagué, julio 16 de 2026.

Doctora
EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA
Agente Especial Interventora
Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE
Ciudad



Asunto: Solicitud de adición en valor y prorroga al contrato No. 762 del 11 de junio de 2026.

Respetada doctora:

En atención al asunto, me permito solicitar adición en valor de **\$128.017.964,00** y prorroga por veintiún (21) días, contados a partir del 24 de julio y hasta el 14 de agosto de 2026, al contrato No. 762 del 11 de junio de 2026, suscrito entre SEGURIDAD TREBOL LTDA, y LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I.- E.S.E. el cual tiene por objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, A TRAVÉS DE VIGILANCIA HUMANA Y VIGILANCIA MEDIANTE SISTEMA INALÁMBRICO, EN LAS UNIDADES INTERMEDIAS Y CENTROS DE SALUD JORDÁN VIII ETAPA, UNIDAD DEL SUR, UNIDAD HOSPITAL SAN FRANCISCO, UNIDAD DEL SALADO Y UNIDAD PICALÉÑA, ADSCRITOS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. – E.S.E., EL CUAL DEBERA SER PRESTADO POR UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE."

MARCO LEGAL:

Establece la Resolución No. 219 de 2026, en el ARTÍCULO 63.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Cuando hubiere lugar y se encuentre debidamente motivado, se celebrará una modificación al contrato a fin de reformar o aclarar cláusulas contractuales o para adicionar valor y/o prorrogar el plazo establecido del contrato inicial; en ningún caso, se podrá variar o modificar el objeto del contrato, y deberá contener justificación suscrita por el supervisor y/o interventor del contrato y/o convenio.

Las modificaciones cuyo objeto sea adicionar el valor del contrato se podrá realizar hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, a excepción de las interventorías que no tendrán este límite.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el trámite de adiciones se debe contar con el certificado de disponibilidad presupuestal, la solicitud por parte del contratista y/o supervisor del contrato y justificación por parte del supervisor y/o interventor según sea el caso, una vez suscrita la adición se deberá expedir el registro presupuestal y contratista deberá ampliar los amparos e incrementar proporcionalmente el valor asegurado de acuerdo a lo adicionado, en un plazo no superior a un (01) día hábil.

El pago de las estampillas correspondientes a la adición se descontara conforme lo establecido el Acuerdo de Municipal 037 de 2025 del Concejo Municipal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de las prórrogas se debe contar con la solicitud por parte del contratista y justificación por parte del supervisor y/o interventor según sea el caso, el contratista deberá incrementar proporcionalmente los amparos de las garantías en un plazo no superior a un (01) día hábil.

CUADRO RESUMEN CONTRATO

CONTRATO No.	762
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	IBAGUE, 11 DE JUNIO DE 2026
CONTRATANTE:	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E. Nit.809.003.590-2
CONTRATISTA:	SEGURIDAD TREBOL LTDA. NIT No.800.185.215-2, TATIANA JULIETH ZAPATA GUTIERREZ C.C. No.1.234.639.455 DE IBAGUE REPRESENTANTE LEGAL
OBJETO:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, A TRAVÉS DE VIGILANCIA HUMANA Y VIGILANCIA MEDIANTE SISTEMA INALÁMBRICO, EN LAS UNIDADES INTERMEDIAS Y CENTROS DE SALUD JORDÁN VIII ETAPA, UNIDAD DEL SUR, UNIDAD HOSPITAL SAN FRANCISCO, UNIDAD DEL SALADO Y UNIDAD PICALAÑA, ADSCRITOS ALA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I. – E.S.E., EL CUAL DEBERÁ SER PRESTADO POR UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA,

	DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE."
VALOR:	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL VEINTIÚN PESOS (\$262.132.021) M.CTE IVA INCLUIDO
PLAZO:	UN (01) MES Y TRECE (13) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Motiva la petición:

1. Que el contrato objeto de la presente adición y prórroga tuvo como convocatoria publica de mínima cuantía, procedimiento de selección que fue adelantado en consideración a las restricciones vigentes en materia de contratación durante la aplicación del régimen de garantías electorales.

2. Que, la presente adición y prorroga corresponde a una modificación del contrato principal y, por lo tanto, conserva el régimen jurídico que le dio origen, sin que ella implique el adelantamiento de un nuevo proceso de selección.

3.- Que la salud es un derecho fundamental irrenunciable, que la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., como entidad prestadora de servicios de salud debe garantizar y esto comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

4.- Que mediante resolución No. 2165 del 19 de diciembre del 2025, Se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia Fiscal 2026.

5- Que el Artículo 128 de la Ley 1940 de 2018, dispone que: la "Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y

Protección Social. Con base en la norma citada la Unidad de Salud de Ibagué, proyecto el presupuesto de la vigencia 2026.

6.- Que la entidad cuenta con el servicio de vigilancia humana e inalámbrica, en todas las sedes urbanas adscritas a la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, con el fin de brindar el servicio de seguridad y vigilancia en sus instalaciones, tanto para las personas (usuarios de todas las edades y funcionarios) como para los bienes (de usuarios, de funcionarios y de la Entidad), que redunde en tranquilidad y bienestar mientras se prestan los servicios de salud.

7.- Que el contrato suscrito entre la USI-ESE y la empresa SEGURIDAD TREBOL LTDA, vence el día 23 de julio de 2026 y se requiere seguir contando con el servicio de vigilancia por medio de sistema inalámbrico de las unidades Intermedias, Centros de Salud y vigilancia humana en las Unidades Intermedias Jordán VIII Etapa, Unidad del Sur, Unidad Hospital San Francisco, Unidad del Salado y Unidad Picalaña, adscritos a La Unidad de Salud de Ibagué U.S.I.-E.S.E.

8.- Que la entidad requiere el servicio de vigilancia por medio de sistema inalámbrico de las unidades Intermedias, Centros de Salud y vigilancia humana en las Unidades Intermedias Jordán VIII Etapa, Unidad Del Sur, Unidad Hospital San Francisco, Unidad del Salado y Unidad Picalaña, de forma continua e ininterrumpida, con el fin de seguir brindando seguridad a los usuarios, funcionarios, bienes etc., y de acuerdo con el presupuesto previamente aprobado su proyección no alcanzó a cubrir inicialmente sino hasta el 23 de julio de 2026 y a medida que se realizan adiciones con base en los ingresos se van contratando algunos servicios que no ha sido posible contratarlos hasta el término de la vigencia para poder darle continuidad a los diferentes procesos contractuales de la entidad, por lo tanto se solicita esta adición por **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$128.017.964)** y prorroga por veintiún (21) días, contados a partir del veinticuatro (24) de julio de 2026 y teniendo en cuenta que se esta en el proceso de proyección y elaboración de la invitación publica para dar continuidad a la prestación del servicio de Vigilancia.

9.- Que teniendo en cuenta lo anterior, se solicita esta adición en valor al contrato No. 762 de 2026, por **\$128.017.964** y prorroga por veintiún (21) días, a partir del 24 de julio y hasta el 14 de agosto de 2026, y así garantizar el continuo, e ininterrumpido, y oportuno servicio de vigilancia por medio de sistema inalámbrico de las unidades Intermedias, Centros de Salud y vigilancia humana en las Unidades Intermedias Jordán VIII Etapa, Unidad del Sur, Unidad Hospital San Francisco, Unidad del Salado y Unidad Picalaña, adscritos a La Unidad de Salud de Ibagué U.S.I.-E.S.E.

10.- De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad en su plan de cargos, no cuenta con el recurso humano técnico y profesional para el servicio de vigilancia humana e inalámbrica, y con el fin de evitar eventos adversos que afecten directamente la salud de los pacientes, funcionarios o pérdidas de elementos, activos fijos etc., propiedad de la USI-ESE, en cualquiera de las sedes adscritas a la entidad, se solicita esta adición en valor y prorroga al contrato No. 762 de 2026.

11.-El contrato de vigilancia puede ser objeto de adición, dado a que cuando se suscribió el acta de inicio del contrato No. 762 de 2026 la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE no contaba con los recursos presupuestales suficientes para cubrir la totalidad del tiempo necesario para cubrir con la prestación de este servicio. Esta adición se justifica en la medida en que se requiere garantizar la continuidad, calidad y cobertura del servicio, el cual es fundamental para el adecuado funcionamiento y seguridad de las instalaciones.

12.- Que la Unidad de Salud de Ibagué tiene en la actualidad contratos de prestación de servicios de consulta externa, urgencias, observación, hospitalización y atención de partos, firmados con las E.P.S, Nueva EPS, Sanitas, Pijaos Salud, Salud Total y atención a la población no asegurada Equipos Básicos de Atención por convenios con el municipio de Ibagué – Secretaria de Salud, Ministerio de Salud y todo el que requiera los servicios, razones estas para requerir el servicio de vigilancia humana e inalámbrica para las sedes adscritas a la USI-ESE, donde se prestan servicios de salud.

VALOR DEL PROCESO DESARROLLADO:

VALOR CONTRATO No. 762 de 2026	\$262.132.021
VALOR ADICION No. 1	\$128.017.964
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 390.149.985
PLAZO DE LA PRORROGA No. 01	Veintiún (21) DIAS

Por lo anterior se solicita esta adición en valor por **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$128.017.964) M/CTE** y prorroga por veintiún (21) días, es decir desde el 24 de julio de 2026 al 14 de agosto de



U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
Nuestros servicios al Alcance de todos.



Alcaldía de
Ibagué



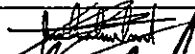
2026, al contrato No. 762 del 11 de junio de 2026, la prórroga y adición se realizarán en las mismas condiciones y términos establecidos en el contrato principal y esta cumpla con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 228 de 2014, artículo 26.

Cordialmente,


ADAN RUIZ ALVIS

Profesional Especializado

Unidad de Salud de Ibagué USI ESE

	Nombre	Firma	Fecha
Revisado por:	SONIA CAMLA GÓMEZ MOSQUERA Asesora Jurídica Externa		Julio/2026
Aprobado por:	OLGA LUCÍA LIEVANO RODRIGUEZ Asesora Jurídica Externa		Julio/2026
Los arriba firmantes, certificamos que, al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad, se agotó todo el proceso de planeación; por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.			